

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON ELEONORA LAURA - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - LA PLATA
Carátula: FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. C/ WORK INTERNACIONAL CIA ARGENTINA DE PROSPECCION S.A. Y OTRO/A S/EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa: LP-37064-2015
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: CAL? LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 26 sep 2019
Firmado y Notificado por: MONTOLIVO Juan José. juan.montolivo@pjba.gov.ar. 26/09/2019 09:00:57 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: MONTOLIVO Juan José. juan.montolivo@pjba.gov.ar. 26/09/2019 08:59:36 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

LA PLATA, 26 de Septiembre de 2019

DIRECCION DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LCALA@SCBA.GOV.AR

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en los autos caratulados " FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. C/ WORK INTERNACIONAL CIA ARGENTINA DE PROSPECCION S.A. Y OTRO/A S/EJECUCION DE SENTENCIA ", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de esta Departamental, a fin de informar que en los autos de la referencia se ha dictado **decreto de subasta** el que transcripto dice: " La Plata, 26 de noviembre de 2018. MLO

Proveyendo conjuntamente las presentaciones de fs. 271/272, 290 y oficios de fs. 291/293 y fs. 294/300:

AUTOS Y VISTOS: atento lo pedido y de conformidad con el estado de autos: 1.- Dispónese la venta en subasta pública del 100 % del bien inmueble matrícula 39537/10 Polígono 05-02 y 06-02 Nomenclatura Catastral: Cric. III, Sec. D, Mza. 88, Parc. 14, Suparc. 10 de la Ciudad de Vicente Lopez, Partido de Vicente Lopez (110), ubicado en calle Uspallata nro. 762 de Vicente Lopez, que se encuentra a nombre de Wicap Sociedad Anónima. Dicha venta será efectuada al contado, al mejor postor y, a los fines del cálculo de los tramos de puja, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal (que deberá encontrarse actualizada al tiempo de la publicación de edictos; arts. 31 y 32 del Acuerdo 3604) del inmueble individualizado en el informe de dominio de fs. 285/287. Dicha venta se realizará por el martillero que

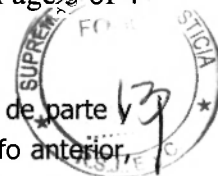
Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52 inc. "a" ap. 5° de la ley 10.923 (conf. art. 34 inc. 5° ap. "b" del CPCC). Asimismo, propondrá a este órgano fecha de celebración de la subasta y asimismo, proveerá al Registro de Subastas Judiciales los datos indicados en el art. 3 del Reglamento que conforma el Anexo I del Ac. 3604 SCBA (art. 26 Reg. Ac. 3604); recabará en su oportunidad al comprador la constitución en el acto de adjudicación de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

entre y de las a

4.- Todo ello, con citación de los jueces embargantes e inhibientes y de los acreedores hipotecarios en caso que resulten de los informes adjuntados, a cuyo fin se librarán los respectivos oficios y cédulas, que deberán tener una antigüedad no mayor a 3 meses al momento de publicar los edictos.

5.- Publicación en el Portal de Internet: Asimismo y en virtud del citado Acuerdo 3604 deberá efectuarse la publicación edictal en el portal dentro de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, informando idénticos datos que los previstos en los arts. 559 y 575 del CPCC, y las condiciones referentes a la seña que se indican infra, adicionándose fotografías del bien a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita-, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas y fecha de suscripción del acta prevista en el art. 37 del Reglamento para Subastas Electrónicas. Dicha publicación se realizará con una antelación mínima de 10 días hábiles antes de la realización de la subasta. El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles, dejándose aclarado que el día de comienzo los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado, dejándose aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta, el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este último plazo, llegan otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva (art. 42 R.S.E.).

[View all posts by](#) [http://www.cultureeducation.gov/?idnot=11150007&fecha=?](#)



En caso que el actor pretenda actuar como postor en la subasta que aquí se ordena, a pedido de parte mediante resolución expresa, se lo podrá eximir del depósito en garantía a que refiere el párrafo anterior, dejándose debidamente aclarado que las condiciones a cumplir por el ejecutante para participar en la puja son las consignadas en la presente resolución.

7.- Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vendedor -código de postor y monto de adjudicación- y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos, instrumento que deberá ser presentado en autos dentro del plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de subasta y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del CPCC, quedando en su poder copia certificada.

8.- Pago del precio y posesión. Postor remiso: En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal, se estará al procedimiento detallado en los arts. 581 y 585 del CPCC.

9.- Señal, comisión y acta de adjudicación: Asimismo, quien resulte adquirente, deberá depositar el 20% del precio ofertado en concepto de señal, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (doct. art. 573 del CPCC), a la que se le sumará el 5% del depósito en garantía aludido precedentemente. La comisión a percibir por el martillero se fija en el 3% por cada parte, más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (conf. ley 14.085, texto ordenado) y abonar en efectivo el impuesto de sellos. Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la audiencia del art. 38 de la Ac. 3604, acto en el cual se labrará asimismo el acta que prevé dicha norma debiendo concurrir el martillero y el adjudicatario con la documentación que la misma señala.

10.- Con carácter previo a la fijación de fecha para la subasta, procédase a inscribir la subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble (art. 34 inc. 5º ap "g", 36 inc. 2º del CPCC) en el Area de Subastas Generales de la Excm. SCBA, oficiándose a sus efectos. Asimismo, líbrese el correspondiente certificado al martillero interviniente, el que acreditará la aceptación de su cargo.

Asimismo deberá el Auxiliar del Órgano tener presente que al momento de fijar fecha de subasta deberán encontrarse actualizados los certificados a los que hace referencia el art. 568 del CPCC e igualmente los informes sobre impuestos, tasas y contribuciones municipales, en todos los casos con una antigüedad no superior a 3 meses.

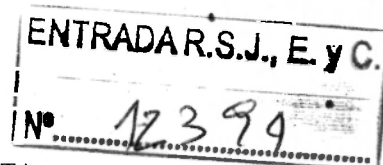
11.- Gastos. Propaganda adicional, sellados e IVA: Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada, sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional; y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (art. 560 y 590 del CPCC). El IVA que pudiera corresponder sobre el valor del inmueble, será también a cargo del comprador, no formando parte del precio. El IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, será a cargo del comprador, como así también el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier naturaleza que se refieran los bienes subastados y la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de la venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (gastos de justicia, arts. 2582 inc. c), 2584, 2585, 2586 incs. c) y d) del Código Civil y Comercial). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente.

12.- Intímase a la parte demandada para que dentro del término de tres días proceda a adjuntar el título de propiedad del bien a subastarse, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a su costa (art. 570 del CPCC).

Déjase constancia de que los plazos de 3 meses comenzarán a correr una vez que se encuentre cumplido con lo ordenado al punto 13 a) y b).

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CALA Laura Alejandra - lcala@scba.gov.ar
 Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - LA PLATA
 Carátula: FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. C/ WORK INTERNACIONAL CIA ARGENTINA DE PROSPECCION S.A. Y OTRO/A S/EJECUCION DE SENTENCIA
 Número de causa: LP-37064-2015
 Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
 Destinatarios: CALA LAURA ALEJANDRA
 Fecha Notificación: 7 oct 2019
 Firmado y Notificado por: MONTENEGRO Mariela. mariela.montenegro@pjba.gov.ar. 07/10/2019 13:48:30 --- Certificado Correcto. Certificado
 Firmado por: MONTENEGRO Mariela. mariela.montenegro@pjba.gov.ar. 07/10/2019 13:48:26 --- Certificado Correcto. Certificado
 Firma Digital: ☒ Verificación de firma digital: Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

LA PLATA, 7 de Octubre de 2019

DIRECCION DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

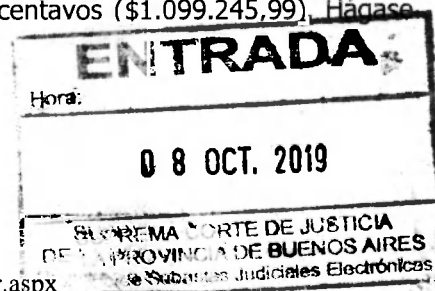
lcala@scba.gov.ar

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en los autos caratulados " **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. C/ WORK INTERNACIONAL CIA ARGENTINA DE PROSPECCION S.A. Y OTRO/A S/EJECUCION DE SENTENCIA** ", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de esta Departamental, a fin de informar que en los autos de la referencia se ha eximido a la parte actora **Federación Patronal Seguros S.A.** de abonar el depósito en garantía hasta la suma reclamada en autos de pesos un millón noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$1.099.245,99). Se transcribe a continuación el auto pertinente "La Plata, 20 de septiembre de 2019. ...Atento a lo pedido, habiendo acreditado sumariamente su inscripción como postor en el Registro de Subastas Electrónicas y teniendo en cuenta que la liquidación aprobada en autos a fs. 261 fue al sólo efecto de la medida cautelar decretada en autos, exímese a la parte actora de abonar el depósito en garantía para acceder como postor y hasta la suma reclamada en autos de pesos un millón noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$1.099.245,99). Hágase saber al martillero interviniente. Fdo. Silvina Cairo. Juez"

Saludo a Ud. atte

Mariela Montenegro
Secretaria



Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: A2Z2D5



235400247020212594

Recibido por vía electrónica con fecha 8 / 10 / 19 a las 9:15 horas

ROSARIO GUZMAN
Auxiliar Letrado

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CALÁ Laura Alejandra - lcala@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - LA PLATA
Carátula: FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. C/ WORK INTERNACIONAL CIA ARGENTINA DE PROSPECCION S.A. Y OTRO/A S/EJECUCION DE SENTENCIA
Número de causa: LP-37064-2015
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: BRECKON ELEONORA LAURA
Fecha Notificación: 24 oct 2019
Firmado y Notificado por: MONTENEGRO Mariela. mariela.montenegro@pjba.gov.ar. 24/10/2019 10:45:19 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: MONTENEGRO Mariela. mariela.montenegro@pjba.gov.ar. 24/10/2019 10:45:11 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

LA PLATA, 24 de Octubre de 2019

OFICIO

DIRECCION DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

elbreckon@scba.gov.ar
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en los autos caratulados "**FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. C/ WORK INTERNACIONAL CIA ARGENTINA DE PROSPECCION S.A. Y OTRO/A S/EJECUCION DE SENTENCIA**", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, de esta Departamental, a fin de informarle que en la subasta decretada en autos, el saldo del precio deberá depositarse o transferirse a la cuenta de autos dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta (art.581 del CPCC), como así también se informa que se encuentra prohibida la cesión de los derechos que pudieran surgir del acta de adjudicación.
El presente oficio se remite en contestación del recibido en fecha 23/10/19.
Saludo a Ud. atte.

Mariela Montenegro
Secretaria

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 9EM8Q6



Recibido por vía electrónica con fecha 24/10/19 a las 11 horas. Conste.